

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL
SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE: CONC. SERV. P.R. 1/2024**

Vista la propuesta que la Mesa de Contratación eleva a este Órgano de Contratación en el Expediente CONC. SERV. P.R. 1/2024, **CONTR 2025/232103 “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA EN DIVERSOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA”**

**LOTE 9 “Concesión del servicio de Podología del CPA de La Paz-Granada
LOTE: 2025/2679”**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 14 de mayo de 2025 se acordó la iniciación del expediente de referencia.

SEGUNDO: Con fecha 6 de mayo de 2025 el Gabinete Jurídico emitió Informe favorable a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (SJP-GRANADA INF GR-2025/58).

TERCERO: El presente contrato de concesión de servicio no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por consiguiente no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por las personas socias y usuarias de los Centros.

CUARTO: Con fecha 21 de mayo de 2025 y mediante Resolución de esta Delegación Territorial, se aprobó el citado expediente por procedimiento de adjudicación restringido con criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

QUINTO: La Mesa de contratación ha celebrado reuniones los días 12 de junio, 3 y 18 de julio, 21 y 27 de agosto, 16 de septiembre y 7 y 28 de octubre de 2025.

SEXTO: En sesión del 12 de junio se apertura y analiza la documentación del Sobre 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” declarando desiertos los Lotes 3, 4, 5 y 12 por falta de presentación de ofertas. También se admite a los licitadores Pedro Pablo Cabello Hidalgo y Juan Antonio Moreno Jiménez por presentar correctamente la documentación incluida en el Sobre 1, y se requiere subsanación de los siguientes lotes y licitadores:



MATILDE ORTIZ ARCA		28/10/2025 13:16:55	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQqzP76ap30ttp6N6t8Y4tH4b6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- o Almusalud Servicios Sanitarios S.L (Lotes 1, 8, 11 y 13)
- o Herminia María Fernández Cabello (Lotes 1, 7, 8, 10 y 11)
- o Pilar Oliver Samper (Lotes 6 y 13)
- o María del Rocío Cuenca Iglesias (Lote 7 y 11)
- o Esmeralda María Montes Pardo (Lote 8)

SÉPTIMO: En acta del día 03 de julio la Mesa acuerda admitir a los siguientes licitadores por subsanar en tiempo y forma el contenido del Sobre 1:

- o Almusalud Servicios Sanitarios S.L (Lotes 1, 8, 11 y 13)
- o Herminia María Fernández Cabello (Lotes 1, 7, 8, 10 y 11)
- o Pilar Oliver Samper (Lotes 6 y 13)
- o Esmeralda María Montes Pardo (Lote 8)

Y excluir a María del Rocío Cuenca Iglesias (Lote 7 y 11) por no presentar a tiempo la documentación requerida en subsanación.

OCTAVO: Tras la incidencia informática subsanada para la apertura del Sobre 3, en acta del día 18 de julio se invita a presentar ofertas a los licitadores admitidos en sesiones anteriores por reunir los requisitos necesarios para continuar el procedimiento restringido:

- o Pedro Pablo Cabello Hidalgo (Lotes 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14)
- o Juan Antonio Moreno Jiménez (Lote 2)
- o Almusalud Servicios Sanitarios S.L (Lotes 1, 8, 11 y 13)
- o Herminia María Fernández Cabello (Lotes 1, 7, 8, 10 y 11)
- o Pilar Oliver Samper (Lotes 6 y 13)
- o Esmeralda María Montes Pardo (Lote 8)

SEXTO: De acuerdo con el acta de 21 de agosto de 2025, la Mesa de contratación realiza la apertura del Sobre 3 y excluye a Herminia María Fernández Cabello en el Lote 8 por no presentar oferta, así como, acuerda por unanimidad requerir al licitador PEDRO PABLO CABELLO HIDALGO que justifique detalladamente el bajo nivel de costes en que ha fundamentado su oferta.

SÉPTIMO: En acta de 27 de agosto de 2025, la Mesa de contratación admite las justificaciones aportadas por el licitador PEDRO PABLO CABELLO HIDALGO sobre la oferta anormalmente baja presentada, considerando que es viable y puede ser cumplida satisfactoriamente si se presta en los términos y condiciones en que se ha comprometido, y acuerda

PROPONER LA ADJUDICACIÓN del Lote 9 del contrato del expediente de referencia al licitador **PEDRO PABLO CABELLO HIDALGO con D.N.I. ***6344**** en las condiciones y precio que figuran en su oferta, motivado por la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de baremación y valoración que a continuación se detalla



MATILDE ORTIZ ARCA		28/10/2025 13:16:55	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQqzP76ap30ttp6N6t8Y4tH4b6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 9 CPA LA PAZ	Tarifa: 45 € (15 € por servicio: Quiropodia, Cuidado del pie y Uñas encarnadas)	1.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máximo: 80 puntos)	1.2. MEJORAS				PUNTUACIÓN TOTAL (máximo 100 puntos)	
			1.2.1. CHARLAS INFORMATIVAS (Máximo: 10 puntos)	1.2.2. FOLLETOS INFORMATIVOS (Máximo: 10 puntos)				
	PEDRO PABLO CABELLO HIDALGO	15,00 €	80	0	0	2	10	90

OCTAVO: Con fecha 16 de septiembre de 2025 la Mesa examina la documentación previa a la adjudicación aportada por el licitador.

NOVENO: En acta de 7 de octubre de 2025, la Mesa de contratación debate sobre tres puntos derivados de la documentación previa presentada por el licitador en la sesión anterior, dos de ellos se aprueban por unanimidad y el tercero se aprueba con el voto desfavorable de la representante de Intervención, emitiendo un voto particular. Se le requiere, además, subsanación del seguro de responsabilidad civil presentado.

DÉCIMO: Posteriormente, en el acta del día 28 de octubre de 2025 la Mesa acuerda por unanimidad elevar a definitiva la adjudicación al Órgano de Contratación a **PEDRO PABLO CABELLO HIDALGO** una vez estudiada la subsanación aportada a la documentación previa que presenta en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 159 LCSP y el punto 10.7 del PCAP especifica que una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la mejor oferta el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a aquel que haya recibido el requerimiento.

SEGUNDO: Que **esta Delegación es competente en uso** de las facultades que le confiere el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de la Orden de 3 marzo de 2021, BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus funciones en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.



	MATILDE ORTIZ ARCA	28/10/2025 13:16:55	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQqzP76ap30ttp6N6t8Y4tH4b6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Adjudicar la **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA EN DIVERSOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA”**

**LOTE 9 “Concesión del servicio de Podología del CPA de La Paz - Granada
LOTE: 2025/2679 a PEDRO PABLO CABELLO HIDALGO”**

El contratista se compromete a prestar el servicio por las siguientes tarifas (IVA excluido):

- Servicio de Quiropodia: 15 €
- Servicio de Cuidado del Pie: 0 €
- Servicio de Uñas encarnadas: 0 €

Además, el contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

Folletos o dípticos informativos:

1. Cuidados en el pie diabético (mes de septiembre)
2. Calzado pie diabético (mes de marzo)

SEGUNDO: El contrato se realiza para un periodo de 5 años a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, con posibilidad de prórroga de otros 5 años.

TERCERO: Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del sector público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes por medios electrónicos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 27 de la LCSP.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Matilde Ortiz Arca



MATILDE ORTIZ ARCA		28/10/2025 13:16:55	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQqzP76ap30ttp6N6t8Y4tH4b6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	